

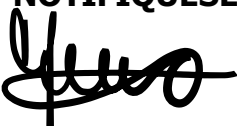


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Efectividad de la garantía real
Demandante	Charles Edward Whitman
Demandado	Coltierra S.A.S.
Radicado	05001 31 03 013 2020 00213 00
Asunto	Notifica por conducta concluyente

En el memorial que precede, el representante legal de Gerenciar y Servir S.A.S., entidad designada como secuestre por auto que libró mandamiento de pago, acepta el cargo de secuestre dentro del proceso de la referencia.

Aún no se posesionará al secuestre, como quiera que la medida cautelar aún no se ha registrado.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

MC.

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

32004d45783ae1de94fd24079602887e056f03f469a95b12a938166cd6282ba8

Documento generado en 13/11/2020 05:34:36 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>